

NUMERO 64

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad levado á domicilio.

Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirijirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 30 DE MAYO DE 1853.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 397.

En la Gaceta de Madrid del Miercoles 25 del actual se halla la Real órden siguiente.

Ministerio de la Gobernacion.—Administracion local.—Negociado 2.º.—Circular.—La triste situacion á que han quedado reducidas, no solo las provincias de Galicia, sino tambien algunas de las limitrofes por consecuencia de la pérdida de sus cosechas, continúa siendo el objeto de los desvelos de S. M. la Reina (q. D. g.) secundando su maternal solicitud el Gobierno, ha dictado cuantas disposiciones han estado á su alcance para acudir al socorro de aquel pais desgraciado; pero si los medios empleados hasta ahora han contribuido eficazmente al alivio de nuestros hermanos, la intensidad del mal exige aun mayores esfuerzos. Persuadida S. M. de esta necesidad, y confiando en los sentimientos caritativos del pueblo español, ha tenido á bien mandar, de acuerdo con lo propuesto por los Directores generales de Administracion local y de Beneficencia.

1.º Que se invite á las Diputaciones de todas las provincias, asi como á los Ayuntamientos y establecimientos de Beneficencia á que destinen al auxilio de las de Galicia, Leon y Oviedo por via de donativo, las cantidades que tengan por conveniente, sin desatender sus mas preferentes obligaciones, ni exceder de los créditos abiertos en sus respectivos presupuestos, las cuales les serán admitidas en cuenta, en concepto de gasto voluntario.

2.º Que los Gobernadores se encarguen de reunir los fondos que esta invitacion produzca, llevando cuenta expecial de ellos, dando los resguardos oportunos y disponiendo que se publiquen los donativos en el Boletín oficial de la provincia.

3.º Que las mismas autoridades remitan á este Ministerio las relaciones de dicha suscripcion para publicarlas igualmente en la Gaceta, sin perjuicio de entregar sus productos, á medida que se hagan efectivos, á los comisionados del Banco español de S. Fernando en las provincias; dando tambien cuenta de ello á este Ministerio, á fin de acordar en su vista lo que corresponda. De órden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia, la de la Diputacion, Ayuntamientos y establecimientos de Beneficencia de esa provincia; esperando del celo de V. S. que contribuirá por su parte con toda eficacia al mejor resultado de estas disposiciones. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1853.—Egaña.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Al insertar en el Boletín oficial esta Real disposicion abrigo la mayor seguridad de que las corporaciones á quienes se invita no permanecerán insensibles é indiferentes á las privaciones y penalidades que sufren los habitantes de las provincias referidas. Pruebas tengo recientes de que nunca se excitan en vano los sentimientos caritativos y filantrópicos de los Zamoranos; y hoy que los campos ofrecen felizmente la perspectiva de una cosecha abundante, no es posible que dejen de corresponder al llamamiento de S. M. y de su Gobierno; no es posible que dejen de concurrir como todo buen español á aliviar en alguna parte males tan graves y que demandan un auxilio eficaz, urgente y perentorio.

La Diputacion provincial, los Ayuntamientos, las Juntas de Beneficencia y las de Mancomunidad de tierras tienen todas en sus respectivos presupues-

tos algunas cantidades consignadas para calamidades públicas, para Beneficencia y para imprevistos, y de estas partidas, y aun en su defecto de cualquiera otra del presupuesto que pueda economizarse sin desatender el servicio, pueden aplicar la parte que estimen conveniente al objeto á que son invitados.

Los Alcaldes y Presidentes de las Junta de Beneficencia y de mancomunidad de tierras, luego que se enteren de esta circular, convocarán á las corporaciones que presiden, y estas acordarán la cantidad con que se suscriben, la cual remitirán los primeros á la Depositaria del Gobierno de la provincia al término de ocho dias, de modo que todos los donativos puedan estar reunidos el 15 de Junio próximo, tomando en cuenta las mayores distancias.

Los Alcaldes harán por los medios que juzguen mas oportunos un llamamiento á la caridad de sus administrados, y las cantidades que de estos recauden las remitirán igualmente á la Depositaria del Gobierno con una lista de las personas donantes é importe del donativo.

De quedar enterados de esta circular y de lo que á su tenor se prometan obtener me darán los Alcaldes aviso á correo relativo. Zamora 28 de Mayo de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 398

A continuacion se inserta el repartimiento hecho para cubrir los gastos carcelarios del partido de Benavente en el año actual; y espero que los Alcaldes cuidarán de ser puntuales en el pago para evitarme el disgusto de adoptar medidas de rigor contra los morosos. Zamora 24 de Mayo de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Repartimiento de gastos carcelarios del partido de Benavente correspondiente al año actual de 1853.

Districtos.	Núm de almas de cada distrito.	Cuota que corresponde á cada uno.
Alcubilla de Nogales.	542	305 26
Arcos de la Polvorosa.	148	93 17
Arrabalde	742	428 20
Ayoó.	472	266 10
Barcial del Barco.	208	117 12
Benavente.	2464	1400
Bercianos de Vidriales.	306	172 21
Bretó.	162	91 14
Bretocino.	172	97 2
Brime y Sog.	264	148 32
Brime de Urz.	124	69 32
Calzadilla de Tera.	274	156 28
Camarzana.	530	298 33
Cañizo.	442	249 22
Castrogonzalo.	742	418 20
Castroverde de Campos.	1250	698 29
Cerecinos de Campos.	818	467 15

Colinas de Tras-monte.	132	74	16
Coomonte.	408	230	5
Cotanes.	366	206	16
Cubo de Benavente.	416	234	23
Cunquilla de Vidriales.	158	77	29
Fresno de la Polvorosa.	204	115	24
Fuente-encalada.	180	101	18
Fuentes de Ropel.	1050	591	2
Granja de Morerueta.	444	250	16
Granucillo.	242	136	18
Manganeses de la Lampreana.	732	422	32
Manganeses de la Polvorosa.	624	362	
Maire de Castroponce.	242	136	18
Matilla de Arzon.	306	172	2
Melgar de Tera.	124	69	32
Micereces de Tera.	402	226	26
Milles de la Polvorosa.	208	117	11
Morales de Rey.	1026	588	27
Olmillos de Valverde.	362	204	7
Otero de Bodas.	120	67	24
Otero de Somegas.	102	57	18
Poblalura del Valle.	498	280	32
Pozuelo de Vidriales.	382	203	17
Prado.	92	51	30
Pueblita de Valverde.	214	120	24
Quintanilla del Monte.	178	100	14
Quintanilla del Olmo.	482	102	23
Quintanilla de Urz.	128	72	8
Quiruelas de Vidriales.	310	184	30
Rebellinos.	352	192	20
Riego del Camino.	250	161	2
Rosinos de Vidriales.	172	97	2
S. Agustin.	116	65	15
S. Cristóbal de Entreviñas.	562	317	2
S. Estéban del Molar.	274	154	19
S. Martín de Valderaduey.	386	217	26
S. Miguel del Valle.	538	303	17
S. Pedro de Ceque.	562	327	1
S. Pedro de la Viña.	128	82	7
S. Roman del Valle.	162	91	17
Sta. Colomba de las Carabias.	160	90	9
Sta. Colomba de las Monjas.	148	83	17
Sta. Cristina de la Polvorosa.	528	297	29
Sta. Croya de Tera.	250	139	14
Santivañez de Vidriales.	242	136	18
Santovenia.	346	195	6
Sitrama de Tera.	116	67	15
Tapioles.	480	270	26
Tardemezár.	128	82	8
Torre del Valle.	256	144	14
Uña de Quintana.	466	262	30
Valdescorriel.	316	178	9
Vega de Tera.	348	196	9
Vega de Villalobos.	220	124	4
Vidayanes.	204	115	5
Villabrázaro.	228	128	21
Villafáfila.	1158	683	8
Villaferrueña.	274	151	19

Villageriz.	130	63	41
Villalba de la Lampreana.	426	240	11
Villalobos.	944	532	18
Villalpando.	2500	1410	10
Villamayor de Campos.	1304	765	21
Villanazar.	252	142	
Villanueva de Azoague.	94	73	2
Villanueva del Campo.	1960	1165	23
Villar de Fallabes.	250	141	2
Villardiga.	250	161	2
Villarría de Campos.	854	491	26
Villaveza del Agua.	162	91	45
Suma Total	57928	21684	

El Jefe de la Sección de Contabilidad, José Emilio de Santos.

Num. 599.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 20 del actual, se halla el siguiente Real decreto:

Ministerio de la Gobernación.

En vista de las razones que Ma ha espuesto. Mi Ministro de la Gobernación de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

- 1.º Quedan suprimidos en el Ministerio de la Gobernación los empleos supernumerarios que se pagan con cargo al presupuesto general del Estado.
- 2.º Quedan igualmente suprimidos los empleos de nueva planta que se pagan con cargo á los capítulos 8.º, 10.º, 11.º, 12.º, 17.º y 18.º de la sección novena, y al 36.º de la décima quinta del presupuesto, y se restablecen los que existían antes en su lugar, conforme al mismo presupuesto.
- 3.º Cesarán desde la publicación del presente decreto los abonos, haberes, aumentos de sueldos y gratificaciones que en cualquier concepto se hayan otorgado, sin estar comprendidos espresamente en dicho presupuesto.

Dado en Aranjuez á 18 de Mayo de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Pedro de Egaña.

NOTA de los sueldos y haberes no comprendidos en el presupuesto, y que se satisfacen con cargo á los capítulos 8.º, 10.º, 11.º, 12.º, 17.º, 18.º de la sección novena, y al 36.º de la décima quinta del presupuesto vigente.

EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS.

SECCION NOVENA.

Capítulo 8.º

Ordenacion gene	(Una plaza de oficial.)	8000
ral de pagos.	Otra id. de escribiente.	4000

Gobierno de la provincia de Madrid.	Otra id. de oficial.	10000	
	Otra id. id.	8000	
Id. de la de Murcia.	Otra id. id.	7000	
	Capítulo 10.		
Administracion del correo central.	Otra id. id.	8000	
	Otra id. id.	5000	
Administracion principal de correos de Bailen.	Otra id. de oficial.	5000	
Id. de la de Cádiz.	Otra id. id.	6000	
Id. de la de Córdoba.	Otra id. id.	6000	
	Otra id. de ayudante.	3500	
Id. de la Coruña.	Otra id. de oficial.	6000	136500
	Otra id. de id.	6000	
En la estafeta de Cuenca.	Otra id. de id.	5000	
Administracion principal de correos de Ecija.	Otra id. de id.	4000	
Id. id. de Granada.	Otra id. id.	5000	
Id. de Guadalupe.	Otra id. id.	6000	
	Otra id. id.	7000	
En la estafeta de Leon.	Otra id. id.	7000	
Administracion principal de correos de Oviedo.	Otra id. id.	4000	
Id. de Sevilla.	Otra id. id.	6000	
Id. de Valladolid.	Otra id. id.	6000	
	SECCION DECIMA QUINTA.		
	Capítulo 36.		
Imprenta nacional.	Otra id. de redactor de la Gaceta.	14000	26000
	Otra id. id. id.	12000	
	EMPLEADOS DE NUEVA PLANTA,		
	SECCION NOVENA.		
	Capítulo 8.º		
Secretaria del Ministerio.	(Una plaza de escribiente)	5000	
	Otra id. de meritorio.	3000	
Ordenacion general de pagos de Gobernacion.	Otra id. de escribiente.	5000	
	Capítulo 10.		
Inspectores de correos.	Dos plazas a 24000 rs.	48000	167000
Sub-inspectores de id.	Dos id. a 16000 rs.	32000	
	Por los mayores sueldos consignados en Realdecreto de 9 de Marzo último al cuerpo de Inspectores de correos y nuevas plazas creadas segun el mismo Real decreto.		74000

Capítulo 18.

Telégrafos.	Administracion central,	22000	} 54000
	una plaza de Inspector		
	Madrid, otra id. de Co-	14000	
	mandante de 3.ª clase		
	Ciudad-Real, otra id.		
	de Ayudante de 2.ª	9000	
	clase.	9000	
	Córdoba, otra id. id. id.	9000	

AUMENTOS DE SUELDOS Y GRATIFICACIONES.

SECCION NOVENA.

Capítulo 8. =

Secretaria del	Ministerio.	A una plaza de auxiliar	} 4000
		con. 6000 rs.	
Ordenacion ge-	neral de pa-	A otra de Oficial	} 2000
		4.ª con. 10000 rs.	

Capítulo 11.

En la Direccion	general de	Correos.	Una plaza de agregado.	4000	} 30000
			Otra id. id.	4000	
			Otra id. id.	4000	
			Otra id. id.	4000	
			Otra id. de escribiente.	5000	
			Otra id. id.	3000	
			Otra id. id.	2500	
			Otra id. id.	2000	
		Otra id. id.	1500		

Capítulo 12.

Junta general	de Beneficen-	cia.	A la plaza de Secreta-	} 6000
			rio con 24000 rs.	

Capítulo 17.

Direccion de es-	tablecimien-	tos penales.	Una plaza de agregado.	5000	} 20000
			Otra id. id.	3400	
			Otra id. id.	4300	
			Otra id. de escribiente.	4000	
			Otra id. id.	3300	

Total. 443500

Aranjuez 18 de Mayo de 1853. = Pedro de Egaña.
Lo que se publica en el Boletin oficial para los efectos oportunos. Zamora 25 de Mayo de 1853. = El Gobernador, Genaro Alas.

Continúa el Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes del año de 1851.

Núm. 359. = Procedente de Cádiz, su fecha 6 de Setiembre de 1851, remitida por Matias Leon al Sr. D. Luis Maria Serrano, en Barcelona, conteniendo una Real cédula de la cruz de San Fernando á favor de dicho Serrano, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 360. = Procedente de Madrid, su fecha 16 de Abril de 1851, remitida por Francisco de la Iglesia á D. Francisco de Paula Nuñez, sin pueblo, conteniendo la inscripcion provisional de una accion del canal de Hércules de 2000 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 263 = Procedente de Madrid, su fecha 10 de Junio de 1849, remitida por Fray Antonio Orje á D. Pedro Gonzalez. en Granada, conteniendo un recibo por duplicado de una letra de 60000 rs. de Guadalajara de Indias, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 364. = Procedente de Vitoria, su fecha 29 de Octubre de 1850, remitida por el Comandante del Principe al Sr. Alcalde de Folgoso, en Leon, conteniendo dos letras por valor de 66 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 365. = Procedente de Santa cruz de Mudela, su fecha 24 de Noviembre de 1851, remitida por Vicenta Cortazar, á D. Julian Perez en Ornillo, Arenas de San Pedro, conteniendo una letra por valor de 20 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 maravedis.

Núm. 366. = Procedente de Bodonal, su fecha 21 de Junio de 1851, remitida por Manuel Salamanca á D. Ildefonso Ortiz, en Madrid, conteniendo una certification de Deuda sin interés de valor de 24,350 rs. y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 367. = Procedente de Moron, su fecha 15 de Octubre de 1851, remitida por Estéban Herce, á D. Gaspar Delgado, en Tortosa, conteniendo una letra de 50 rs., y su porte marcado en el sobre un real.

Núm. 368. = Procedente de Sanlucar de Barrameda, su fecha 15 de Julio de 1851, remitida por Manuel Ariscun á D. Antonio Gijon, en Córdoba, conteniendo tres documentos relativos á la aprovacion de cuentas de la remonta de Ubeda, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 369. = Procedente de Ceuta, su fecha 30 de Abril de 1851, remitida por Juan Antonio Falcon al Sr. Fiscal del Sacramento, en Sevilla, conteniendo un legajo con cartas y documentos de interés, y su porte marcado el sobre 12 rs.

Núm. 370. = Procedente de Gaucin, su fecha 30 de Junio de 1851, remitida por el Juez de primera instancia al Sr. Provisor del Obispado, en Málaga, conteniendo un espediente contra D. Miguel Gutierrez, vecino de Córtes, y su porte marcado en el sobre 12 rs.

Núm. 371. = Procedente de Madrid, su fecha 2 de Diciembre de 1851, remitida por M. Acevedo á D. José Aparicio, en Valladolid, conteniendo la cédula de una cruz militar y dos certificaciones, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

(Se continuará)

Imp. de Nicanor Fernandez.